



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE
BURGOS.

CIRCULARES.

Ignorándose el paradero de Braulio Güemes, vecino del pueblo de Santa María del Invierno, y de las señas que á continuacion se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad le averiguen dentro de sus respectivos distritos, dándome parte luego de conseguirlo.

Burgos 11 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

Señas de Braulio Güemes.

Edad 50 años, estatura alta, viste chaqueta, chaleco y calzones de pardillo, faja morada, sombrero y borreguies.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Cuellar se está instruyendo causa criminal en averiguacion de los autores del robo de cinco caballerías ejecutado en la noche del 2 del actual en el término denominado Prado de San Miguel de Bermuy; y en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan en sus respectivos distritos á la detencion de las expresadas caballerías y de las personas en cuyo poder se hallen, remitiendo unas y otras á disposicion de dicho Juzgado, que lo reclama, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de las caballerías.

Burgos 11 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, pelo moreno, frontina, con pintas blancas en el

lomo, rozada de la collera, de 7 cuarlas y tres dedos de alzada.—Otra cerrada, pelo negro, rozada de la collera, pelicana en la barbada, de seis cuartas y media.—Otra tambien cerrada, pelo castaño claro, con una cria al pie, con dos marcos figura de O.—Un macho de cuatro años, pelo negro, de seis cuarlas y cuatro dedos de alzada.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Banco de España en comunicacion 5 del actual me participa que en sesion celebrada en el dia anterior habia acordado relevar del cargo de su Delegado en esta provincia á D. Martin Plaza, y nombrar para reemplazarle á D. Santos de Sorribas; y habiéndose presentado dicho sugeto á desempeñar su cargo, la Administración pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma dicho nombramiento, á fin de que le reconozcan como á tal Delegado, y puedan entenderse con él en cuantos asuntos les ocurran referentes á la recaudacion.

Burgos 9 de Octubre de 1869.—
Crispulo Collantes.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la provincia de Burgos.

INTERVENCION.

Por acuerdo del Gefe de esta Administracion económica desde el dia 16 del actual se dará principio al cange de los resguardos interinos á talon por los bonos del Tesoro, haciéndolo dicho dia de los señalados con los números 1 al 20 ambos inclusive

Burgos 12 de Octubre de 1869.—El Gefe de la Intervencion, Anselmo Izquierdo.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Conservacion de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio en 16 de Setiembre último, he acordado señalar el dia 10 de Noviembre próximo para que á la una en punto de su mañana tenga lugar en este Gobierno, bajo mi presidencia ó de la persona que al efecto delegare, la adjudicacion en pública subasta los acopios de materiales para la conservacion de las Carreteras que á continuacion se expresan, durante el año económico de 1869 á 1870.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, y las modificaciones de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Seccion de Fomento de esta Provincia de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios, de ejecucion y de contrata son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Acopios de metros cúbicos.	Presupuesto de ejecucion.		Presupuesto de contrata.	
					Escs.	Mils.	Escs.	Mils.
De Madrid á Irun.	1.º	Del kilómetro 154 al 189.	Conservacion.	2240	6100,100	7015,115		
	2.º	Del id. 190 al 239.....	id.	2671	6552,510	7282,586		
	3.º	Del id. 240 al 285.....	id.	1500	5079,650	5541,597		
	4.º	Del id. 284 al 322.....	id.	1560	5219,890	5702,875		
De Burgos á Peña Castillo.....	Único.	Del id. 285 al 354.....	id.	480	1752,870	2015,800		
De Logroño á las Cabañas de Virtus.	1.º	Del id. 1 al 40.....	id.	4210	2761,550	5175,528		
	2.º	Del id. 41 al 90.....	id.	870	1475,120	1696,588		
De Cereceda á Laredo.....	Único.	Del id. 1 al 58.....	id.	1760	5359,140	5840,011		

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en cincuenta escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de diez escudos.

Burgos 9 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha.... de.... de 1869 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de..... comprendida en la misma y en su trozo número... que empieza en.... y concluye en...., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)=Fecha y firma:

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Capital.

Por el presente ruego y encargo por mi parte, y exhorto y requiero á nombre de S. A. el Regente del Reino á todas las autoridades civiles y militares de esta localidad y su provincia, á los dependientes de las mismas y á los plateados residentes en la propia demarcacion detengan y conduzcan á disposicion de este Juzgado á las personas que se las encuentre ó se presenten para su venta con tres crismas con sus punteros de plata y con las iniciales C. O. V. de peso de seis á ocho onzas cada una, dos cajas tambien de plata para las formas consagradas, la una de seis á ocho onzas de peso y la otra de tres á cuatro, que han sido robadas en la Iglesia parroquial de Villarreal de Buniel en la noche del cuatro para el cinco del corriente mes, sobre lo cual me hallo instruyendo causa en averiguacion de sus autores.

Burgos siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Lino Duarte y Soto. = Escribano actuario, Manuel Izquierdo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca

Don Manuel Estefanía y Argomaniz, Escribano del Juzgado de primera instancia de Briviesca.

Doy fe: que en el incidente de pobreza promovido por el Procurador Don Valentin Guilarte, á nombre y con poder de Damian Cortés, vecino de Quintanaopio, para litigar contra José Miguel, Manuel y Felipe Bárcena, sus convecinos, y Pedro Linage, que lo es de Cantabrana, sobre indemnizacion de perjuicios, se ha dictado la sentencia siguiente:

En la villa de Briviesca, á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. D. Luis Lopez de Angulo, Juez de paz y regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido, en el incidente de pobreza que para litigar en concepto de tal ha promovido Damian Cortés, vecino de Quintanaopio:

Resultando que el Damian acudió al Juzgado anunciando litigio contra José Miguel, Manuel y Felipe Bárcena, sus convecinos, y Pedro Linage que lo es de Cantabrana, solicitando á la vez que se le declarase pobre en sentido legal:

Resultando que conferido traslado del incidente á los demandados, estos no han comparecido, y de consiguiente el procedimiento se ha seguido en su rebeldia y con audiencia única del ministerio fiscal:

Resultando de la prueba testifical que el Damian posee unos cortos bienes que tiene intervenidos por consecuencia de una causa criminal, y que son pocos los dias que puede dedicarse al trabajo mediante su avanzada edad; apareciendo tambien de la certificacion de la Estadística y reparto de contribucion que no paga un solo céntimo por este concepto:

Vista la censura fiscal; y

Considerando que el Damian Cortés se halla terminantemente comprendido en el caso primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de E. C., dicho Sr. Juez por testimonio de mi el Escribano dijo: que debia de declarar y declararaba pobre en sentido legal á Damian Cortés, vecino de Quintanaopio, mandando que en el litigio que trata de promover contra José de Miguel y consortes, use de papel de su clase; y que por parte de los curiales se le ayude y defienda como pobre, por ahora y sin perjuicio, si mejorase de fortuna ó venciese en la demanda, de reintegrar á los interesados con arreglo á las prescripciones legales.

Asi por esta sentencia, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe. = Luis L. Angulo. = Ante mí, Braulio Sagredo.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto conviene fielmente con su original, obrante todo en el incidente aludido, que se sustancia por mi testimonio. Y para que la sentencia inserta se publique en el Boletín oficial de esta provincia, cumpliendo lo mandado y con la remision oportuna, expido el presente, que firmo en Briviesca á dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Manuel Estefanía. = V.º B.º = Luis L. Angulo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Andrés Simon Juez, natural de Tañabueyes, con residencia en la Venta de la Palomera, perteneciente al partido judicial de Salas de los Infantes, contra quien instruyo causa sobre fuga de la cárcel de este partido, para que se presente en la misma á responder de los cargos que contra él resultan en referida causa, en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; y si así lo hiciere se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Julian Hurtado. = Por su mandado, Joaquin Martinez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

Don Ceferino Garcia de Taranco, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creyeren con derecho á los bienes y acciones que constituyen la Capellanía fundada en la parroquia de Barbadillo del Pez por D. Andrés Garcia Lusa, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Tribunal á deducir el que les asista; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el expediente promovido por D. Francisco Garcia Cardero, vecino de Barbadillo del Pez.

Dado en Salas de los Infantes á seis de Octubre del año de mil ochocientos sesenta y nueve. = Ceferino Garcia de Taranco. = El Actuario, Benito Martinez Diaz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Donato Hidalgo é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente, segundo edicto, se cita, llama y emplaza á Ecequiel Lopez, pastor del ganado de Quecedo, para que

dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de tres haces de trigo de la pertenencia de Mariano Alonso de Ausino, Eugenio Fernandez y Julian Sedano, vecinos de dicho Quecedo, pues que de así hacerlo se le oirá y administrará justicia, y caso contrario le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Villarcayo á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Donato Hidalgo Hidalgo. = P. S. M., Tirso de Pereda.

JUZGADO DE PAZ

de Arcos.

D. Lorenzo Martinez Carcedo, Secretario del Juzgado de paz de Arcos.

Certifico: que en el libro de actas de juicios verbales que obran en este Juzgado, hay una acta cuyo tenor literal es el siguiente:

En la villa de Arcos, á cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, ante D. Lorenzo Martinez, Juez de paz de este Juzgado, compareció á juicio verbal como demandante D. Manuel Lopez, vecino de la ciudad de Burgos, y por él se expuso: que reclamaba á Rafael Santa María, vecino de Villanueva Matamala, la cantidad de ciento cuarenta reales, segun documento que se acompaña, y le es en deber, con mas los réditos, gastos y perjuicios que se han causado y se causen; y como el demandado no se ha presentado, á pesar de haber sido citado en forma, el Sr. Juez en vista de esto dió por terminado este auto, por lo que se le condenó al Rafael al pago de principal y costas causadas y que se causen hasta hacer el efectivo pago. Y lo firma dicho Sr. Juez, con el demandante, de que yo el Secretario certifico. = El Juez de paz, Lorenzo Martinez. = Secretario, Lorenzo Martinez Carcedo.

Y para que sea inserta esta providencia en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, doy el presente certificado, visto bueno del Sr. Juez y firma del Secretario, en dicha villa á cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Secretario, Lorenzo Martinez Carcedo. = V.º B.º = El Juez de paz, Lorenzo Martinez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.)

Extracto	Naturaleza	RADICACION DE LAS FINCAS.			Nombres de los		INSCRIPCIONES.	Año.
Núm.	de las fincas.	Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	interesados en la inscripción.	Objeto.	
13638	Tierra	Castrillo	Vadillo	Celemín y 1/2.	Solo dos.	Petra Arnaiz	Hijuela	1860
13639	"	"	Binvieja	1 celemin.	"	"	"	"
13640	"	"	Valde Santa	3 celemines	"	"	"	"
13641	"	"	id.	id.	"	"	"	"
13642	"	"	Fuente Arañal	Celemín y 1/2.	"	"	"	"
13643	"	"	Blanco	2 celem. y 1/2.	"	"	"	"
13644	"	"	Moro	1 celemin.	"	"	"	"
13645	"	"	Cerro Pineda	2 celemines	"	"	"	"
13646	"	"	Nava	1 celemin.	"	"	"	"
13647	"	"	Fuente Venilla	id.	"	"	"	"
13648	Majuelo	"	Valde Quemada	100 cepas	"	"	"	"
13649	Tierra	"	Abiones	4 celemines	"	Marcelina Rodrigo	"	"
13650	"	"	Gervando	15 celemines	"	"	"	"
13651	"	"	Borro	id.	"	"	"	"
13652	"	"	Corona	2 celemines	"	"	"	"
13653	"	"	San Andrés	6 id.	"	"	"	"
13654	"	"	Salgueros	id.	"	"	"	"
13655	"	"	Puente los Borrachos	2 id.	"	"	"	"
13656	"	"	Valde Enebro	3 id.	"	"	"	"
13657	"	"	Santa Ana	2 id.	"	"	"	"
13658	"	"	Pirloda	3 id.	"	"	"	"
13659	"	"	Carre las Viñas	2 id.	"	"	"	"
13660	"	"	Juncada	100 cepas	"	"	"	"
13661	"	"	Santillo	1 y 1/2 fanega	"	Tomás Pastor	"	"
13662	"	"	Valde Corrales	Media fanega	"	"	"	"
13663	Majuelo	"	Perdiguera	300 cepas	"	"	"	"
13664	Tierra	"	id.	7 celemines	"	Francisca del Pozo	"	"
13665	"	"	Valde Santa	3 id.	"	Pablo Barbero	"	"
13666	"	"	Ardida	4 id.	"	"	"	"
13667	"	"	Royal	2 id.	"	"	"	"
13668	"	"	Canalizo	4 id.	"	"	"	"
13669	"	"	Cuestamar	3 id.	"	"	"	"
13670	Majuelo	"	Valde la Cuesta	100 cepas	"	"	"	"
13671	Tierra	"	Fuente Rañal	6 celemines	"	Francisco Barbero	"	"
13672	"	"	id.	3 id.	"	"	"	"
13673	"	"	Vueltas	8 id.	"	Agapito Barbero	"	"
13674	"	"	Fuente Yeza	2 id.	"	Petra Barbero	"	"
13675	"	"	Castillejo	3 id.	"	"	"	"
13676	"	"	Carrera	4 id.	"	"	"	"
13677	"	"	Santillo	3 id.	"	"	"	"
13678	Majuelo	"	Vade Moral	200 cepas	"	"	"	"
13679	"	"	Valde la Cuesta	100 id.	"	"	"	"
13680	"	"	Enterico	id.	"	"	"	"
13681	Tierra	"	Castillejo	5 celemines	"	Santas Barbero	"	"
13682	"	"	Borro	Media fanega	"	"	"	"
13683	"	"	Valde Quemada	3 celemines	"	"	"	"
13684	Majuelo	"	Valde Moral	200 cepas	"	"	"	"
13685	"	"	id.	100 id.	"	"	"	"
13686	Huerto	"	id.	No la tiene	"	"	"	"
13687	Tierra	"	Fuente Venilla	5 celemines	"	Lucia Garcia	"	"
13688	"	"	Perdiguera	4 id.	"	"	"	"
13689	"	"	Terico	3 id.	"	"	"	"
13690	Majuelo	"	Borro	200 cepas	"	"	"	"
13691	Tierra	"	Andiyuela	3 celemines	"	María del Pozo	"	"
13692	"	"	Puente de los Borrachos	id.	"	Francisco Garcia	"	"
13693	"	"	Terico	4 id.	"	"	"	"
13694	"	"	Blanco	id.	"	"	"	"
13695	"	"	Roble	6 id.	"	Tomasa Arroyo	"	"
13696	"	"	Castrillejo	4 id.	"	"	"	"
13697	Majuelo	"	Valde Moral	150 cepas	"	"	"	"
13698	Tierra	"	Perdiguera	4 celemines	"	"	"	"
13699	"	"	Terico	2 id.	"	"	"	"
13700	"	"	Valde Santa	4 id.	"	"	"	"
13701	"	"	Oriles	5 id.	"	"	"	"
13702	"	"	id.	4 id.	"	"	"	"
13703	Majuelo	"	Valde Moral	500 cepas	"	"	"	"
13704	"	"	Santa Ana	200 id.	"	"	"	"
13705	Tierra	"	Fuente el Río	3 celemines	"	Marcos Garcia	"	"
13706	"	"	id.	2 id.	"	"	"	"
13707	"	"	Nava	3 id.	"	"	"	"
13708	"	"	Moro	4 id.	"	"	"	"
13709	"	"	Redondilla	1 id.	"	"	"	"
13710	"	"	Mojon de Revilla	2 id.	"	"	"	"
13711	"	"	Plantios	3 id.	"	"	"	"
13712	"	"	Pozo	2 id.	"	"	"	"
13713	"	"	Sauce Guimara	id.	"	"	"	"
13714	"	"	Roral	3 id.	"	"	"	"
13715	"	"	Lanchas	2 id.	"	"	"	"
13716	"	"	Valde Moral	5 id.	"	"	"	"
13717	"	"	Santillo	id.	"	"	"	"
13718	"	"	Llano de la Poza	2 id.	"	"	"	"
13719	"	"	id.	3 id.	"	"	"	"

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE SETIEMBRE DE 1869.

FACTORÍA DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Días.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Faneg.	Cuar-tillos.	Quints. méts.	Kilóg.s	Precio. Escudos.
Trigo.								
Julian Villanueva y comp.s	2	Sotragero.	Burgos...	127	"	"	"	3,800
Natalio Diaz, id.....	2	Id.....	Id.	86	"	"	"	4,000
Juan Mayoral, id.....	7	Villalvilla.	Id.	158	"	"	"	3,800
José Pedrosa.....	7	Villatoro..	Id.	28	"	"	"	3,700
Leandro Alcalde y comp.s	11	Sotragero.	Id.	100	"	"	"	3,800
Cebada.								
D. Leon Gonzalez.....	2	Burgos...	Id.	258	"	"	"	1,600
D. Tiburcio Ortega.....	6	Id.....	Id.	480	42	"	"	1,700
D. Domingo Miguel....	7	Id.....	Id.	191	"	"	"	1,650
D. Santos Cecilia.....	17	Id.....	Id.	154	"	"	"	1,700
D. Modesto Lopez de la Riva	17	Id.....	Id.	60	"	"	"	1,700
D. Máximo Lopez.....	26	Id.....	Id.	556	"	"	"	1,700
Paja.								
Jacinto Sevilla.....	15	Id.....	Id.	"	"	184	"	0,500
Juan Sevilla.....	27	Id.....	Id.	"	"	285	24	0,690

Burgos 30 de Setiembre de 1869. = El Administrador, José Vigil. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Miguel Panisse.

INTENDENCIA MILITAR del distrito de Castilla la Vieja.

Precio límite para la contratacion de primeras materias el dia 15 de Octubre de 1869.

	Escudos.
El quintal métrico de trigo á	8'644
El id. id. de harina de 1.ª á	16'445
El id. id. de id. de 2.ª á	15'484
El id. id. de id. de 3.ª á	15'869
El hectólitro de cebada á	5'271
El quintal métrico de paja á	0'978

Valladolid 11 de Octubre de 1869. = Manuel Martinez Tenaquero.

Alcaldía constitucional de Fresneda de la Sierra.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, dotada con el sueldo anual de 120 escudos, pagados por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del mismo, acompañadas de los documentos que previene la ley municipal vigente, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fresneda de la Sierra 10 de Octubre de 1869. = El Alcalde, Venancio Gomez.

Alcaldía constitucional de Barcina de los Montes.

Habiendo trascurrido el plazo de los treinta dias con que se anunció vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo al art. 101 de la ley municipal vigente, se publica la lista de los aspirantes á ella, que es la siguiente:

- D. Damian Armas.
- D. Benito Martinez Aliende.

Barcina de los Montes 5 de Octubre de 1869. = El Alcalde, Marcelino Perez.

Vacante de Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Robledo Temiño y sus agregados Riocerezo y Tobes, distantes cada uno media legua del primero; su dotacion consiste en 200 fanegas de trigo y casa devalde para vivir en Robledo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde pedáneo del mismo en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio.

Robledo Temiño 12 de Octubre de 1869. = El pedáneo, Pedro Perez.

Alcaldía popular de Fuentelisendo.

En esta villa se encuentra detenida desde el dia 5 del mes actual una yegua que pareció desmandada en su distrito municipal, y cuyas señas son las siguientes: de cuatro años y alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro con varios lunares blancos, rozado el pescuezo por causa de la collera, y cortada la crin y la cola. El que sea su dueño puede presentarse á recogerla, abonando los gastos que va causando.

Fuentelisendo 6 de Octubre de 1869. = El Alcalde, Cosme Arranz.

Alcaldía popular de Rubena.

En este pueblo se halla en custodia una mula que se encontró desmandada el dia 6 del actual, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño y la cabeza pelicana, un lunar blanco en el lomo y costillares, las puntas de las orejas esquiladas y herrada de las cuatro patas. El que sea su dueño puede presentarse á recogerla, abonando los gastos que va causando.

Rubena 9 de Octubre de 1869. = El Alcalde, Baltasar Ruiz.

Anuncios particulares.

EL CATECISMO HISTÓRICO, COMPENDIO

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURI para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos propios de cada leccion.

Se halla de venta en Burgos EN LA IMPRENTA Y ESTEROTIPIA DE POLO.

COLEGIO

de la Inmaculada Concepcion.

Con este nombre se abrió el dia 1.º de Octubre de este año en el pueblo de Arijá, de esta provincia, partido de Villarcayo, Ayuntamiento de Santa Gadea, un Colegio de 2.ª enseñanza erigido y pensionado por D. Leon Argüeso, cuya direccion está encomendada á D. José Gomez y Gonzalez, Licenciado en Sagrada Teología y Profesor de latinidad y humanidades. Se explicarán todas las asignaturas del primer período de la 2.ª enseñanza. Los cursos tendrán, para los que así lo quieran, validez académica para todas las carreras. La enseñanza es enteramente gratuita. Se admiten pupilos.

PASTOS DE INVERNÍA.

Se subarriendan varios cuarteles ó laciones de los acreditados y abundantes pastos de la Dehesa de Fuentes de Duero, á dos leguas de Valladolid y media de Tudela, así para ganado lanar como vacuno, para la próxima temporada de invernía que empezará en 1.º de Noviembre y concluirá en 25 de Abril de 1870.

Los ganaderos á quienes convenga tratar pueden dirigirse á los Sres. Tre-miño y Compañía, calle de Teresa-Gil núm. 35, en Valladolid. 4-6

MANUAL

DEL IMPUESTO PERSONAL,

por D. MAURICIO APARICIO, Secretario municipal cesante y redactor de El Consultor.

Comprende las bases legislativas, decreto é instruccion de 12 de Agosto de 1869, juicio crítico del mismo comparado con el decretado en 12 de Octubre de 1868 y con el suprimido de consumos, sus ventajas é inconvenientes, con cuantas explicaciones y formularios puedan necesitarse para la ejecucion de los repartos y su cobranza.

Dedicado á los Municipios, Juntas repartidoras, Secretarios y contribuyentes en general.

Su precio 4 rs. en toda España. Se vende en la Redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos, calle de la Gorguera, núm. 15, principal.

Se pide á su autor, incluyendo ocho sellos de franqueo de á medio real en carta con sobre en esta forma: á Don Mauricio Aparicio, calle de Gravina, núm. 20, Madrid.

ALMACENES DE FERRETERÍA de la Plazuela del Arzobispo.

JULIAN MARCOS. = BURGOS.

Continúan vendiéndose en estos acreditados almacenes á precios fabulosamente arreglados, herramientas de todas clases, hierros y aceros dulces y fundidos, clavazones, herrajes de puertas, balcones y ventanas, tachuelas, palas de hierro, colones, zinc, plomo, bateria de cocina, etc. etc. etc. y bonitas y elegantes camas de hierro, acero y laton.

15-20

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL,